

DECRETO No. 878

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		5,467,494,085
a) Ingresos Corrientes	4,611,927,480	
b) Ingresos de Capital	24,334,635	
c) Financiamiento	528,129,115	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	303,102,855	
GASTOS TOTALES		5,467,494,085
a) Gastos Corrientes	3,890,107,799	
b) Gastos de Capital	715,928,566	
c) Aplicaciones Financieras	320,914,865	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	303,102,855	
e) Costo Previsional	237,440,000	